



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1048/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Oscar Enrique ALONSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de 5° año, con anterioridad a Inglés Técnico II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza N° 298.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1048/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1048/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Conocimiento de los Materiales No Metálicos y Mecánica de los Fluidos, eximiéndolo de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298, al alumno Oscar Enrique



REGISTRADO

Patricia Braim
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ALONSO, Legajo N° 1-12314-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 770/2000

UTN
MEL
<i>UB</i>
<i>AM</i>

Hector Carlos Broto
Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Carlos E. Fantini
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C